

EL MAGISTERIO BALEAR,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

AÑO XX

PALMA 21 DE MAYO DE 1892.

NÚM. 21.

REDACCIÓN.—Brosa, 21, 2.º, derecha.

ADMINISTRACIÓN.—San Pedro Nolasco, 7, pral.

SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de la consulta formulada por el Rector de la Universidad de Zaragoza, con motivo de haber ingresado en un manicomio la Maestra de párvulos de Gelsa, y considerando que, suprimidas las sustituciones por imposibilidad física, se hace necesario determinar el procedimiento que haya de seguirse en el caso consultado y en los demás análogos que pudieran presentarse, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído el Consejo de Instrucción pública y conformándose en lo esencial con su dictamen, ha tenido á bien resolver que se observen las siguientes reglas:

1.ª Cuando un Maestro ó Auxiliar contraiga enfermedad que le imposibilite para continuar prestando servicio, será declarado en observación por el Rector del distrito durante cuatro meses.

2.ª Esta declaración se podrá hacer á instancia del mismo interesado, ó de la respectiva Junta local.

En el primer caso se solicitará del Rector, con certificación facultativa é informe de la Junta local, por conducto de la provincial, que emitirá también su dictamen.

El Rector, en vista de los informes, podrá acordar que se proceda á un reconocimiento por dos facultativos, el cual tendrá efecto á costa del interesado.

Solamente después de este reconocimien-

to será admisible la alzada ante la Dirección general contra la resolución del Rector.

El expediente en el segundo caso se promoverá acudiendo la Junta local al Ayuntamiento para que por cuenta de éste reconozcan dos facultativos al interesado; remitiendo de oficio á la Junta provincial la certificación del reconocimiento y notificando este trámite al Maestro ó Auxiliar, el cual podrá acudir en el término de ocho días á la Junta provincial oponiéndose á la declaración de observación con certificado de otros dos facultativos. Si así lo hiciere, la Junta provincial dispondrá que se traslade á la capital de la provincia para un tercer reconocimiento, que será el definitivo, cursando después las diligencias al Rectorado.

3.ª Si, cumplidos los cuatro meses, se considerase necesario prolongar la observación, podrá acordarse por otros cuatro, con las mismas formalidades establecidas en la regla anterior. Terminado este segundo período sin-obtener la curación, se incoará el expediente de jubilación por imposibilidad física, ó se acordará el cese en el destino, confirmado por la autoridad que hubiese hecho el nombramiento.

4.ª El pase á la situación de observación y el tiempo que dure, que será de abono en la carrera, se hará constar siempre en la hoja de servicios.

5.ª El Maestro ó Auxiliar que habiendo estado en observación enfermase nuevamente antes de haber transcurrido tres años, será desde luego propuesto para la jubilación por imposibilidad física ó para el cese en el destino.

En ningún caso podrá concederse por ter-

cera vez el pase á la situación de observación.

6.^a La situación de jubilado acordada en las circunstancias previstas por las reglas anteriores, es definitiva, aunque ulteriormente se justificase que habían desaparecido las causas que la motivaron.

El cese en el destino, resuelto cuando el interesado no contase los veinte años de servicio necesarios para la jubilación no impedirá la vuelta á la carrera, bien por oposición, bien por concurso, en cuyo caso se reconocerá la misma categoría que se disfrutaba al cesar, y siempre que se justifique en forma haber recuperado la aptitud física para dedicarse á la enseñanza.

El tiempo que medie entre el cese y la vuelta al servicio no será nunca de abono.

7.^a En las Escuelas y Auxiliares, cuyos titulares pasen á observación, se nombrará suplentes con las mismas formalidades establecidas, ó que en lo sucesivo se establecieren para el nombramiento de interinos.

A los suplentes no les serán de abono estos servicios en la carrera ni tampoco les darán categoría.

8.^a Los Maestros y Auxiliares en observación disfrutarán la casa, cuando la tuviese asignada el cargo, y la mitad del sueldo. La otra mitad y las retribuciones correspondrán al suplente. Ambas mitades sufrirán el descuento de derechos pasivos.

9.^a Desde la fecha en que se resuelva la jubilación ó el cese del Maestro ó Auxiliar en observación, el suplente, si se aviniese á seguir en el cargo, tomará el carácter de interino, con los derechos y deberes anejos á esta situación. En otro caso se proveerá la interinidad con arreglo á las disposiciones vigentes.

10. Lo preceptuado en las reglas anteriores no se opone á que los Maestros y Auxiliares, antes de solicitar ó de dar lugar á que se solicite su pase á observación, puedan pedir y obtener licencias y prórrogas por enfermedad, en la forma y durante los plazos establecidos por la legislación vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1892.—Linares Rivas.—Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Primera enseñanza.

Vista la consulta elevada por V. S. con motivo de las oposiciones á la Escuela de niños de Torrejoncillo (Cáceres), en las que el Tribunal, después de declarar aptos á varios aspirantes para pasar al segundo ejercicio, consideró, una vez terminados el oral y el práctico, que ninguno era acreedor á la plaza, cuyo caso no se halla explícitamente previsto en el Real decreto de 2 de Noviembre de 1888, ni en el Reglamento de 7 de Diciembre del mismo año;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído el Consejo de Instrucción pública y de conformidad con su dictamen, se ha dignado aprobar el acuerdo del Tribunal, y resolver al propio tiempo lo siguiente:

1.^o El ejercicio oral en las oposiciones á Escuelas de primera enseñanza y sus Auxiliares será objeto de una votación análoga á la establecida para el escrito en el artículo 56 del Reglamento de 7 de Diciembre de 1888. Al efecto, cada día de los destinados á este ejercicio se hará la calificación, con las notas de *Sobresaliente, aprobado ó no aprobado*, de los opositores que le hubiesen terminado durante la sesión, y al final de la misma, el Presidente publicará en voz alta el resultado de la votación, declarando aptos para pasar al ejercicio práctico á los que hubiesen obtenido alguna de las dos primeras notas.

2.^o Los opositores aprobados en el ejercicio escrito y en el oral tendrán derecho siempre á la clasificación definitiva del citado artículo 56, y la mayor ó menor aptitud demostrada en el ejercicio práctico no su-

tirá más efecto que el de modificar en su caso el orden de mérito relativo alcanzado por consecuencia de los dos ejercicios anteriores.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1892.—El Director general, José Díez Macuso.—Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 21 de Abril quedan eliminadas de los concursos publicados por este Rectorado en 8 de Abril último, las Ayudantías de niños de Barcelona, S. Feliu de Codinas y Riudoms correspondientes al concurso de traslado; la de la Escuela práctica de la Normal de Maestros de Baleares; las de niños de Tossa, Palafrugell y Amposta y la de párvulos de Gerona correspondientes al concurso de ascenso.

Lo que se hace público para conocimiento de los aspirantes que las hayan solicitado.

Barcelona 10 de Mayo de 1892.—Por disposición del Excmo. Sr. Rector.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

(B. O. del 19 Mayo.)

SECCIÓN DOCTRINAL

LOS PEQUEÑOS DEFECTOS

La muy ilustrada escritora, D.^a María Carbonell y Sánchez, ha hecho estudios profundos sobre la educación social de la infancia, procurando, siempre con su ejemplo y con su pluma, guiar al educador en el áspero camino de su interesante misión, y sembrar en el corazón de la niñez los bellos preceptos de la moral que deriva de la divina doctrina del Evangelio.

De la Sra. Carbonell y Sánchez son los preceptos educativos que hoy tenemos el gusto y la honra de trasladar á nuestras columnas.

LA COQUETERIA

Este defecto, en parte tiene algún punto de contacto con la frivolidad y viene á ser como su consecuencia. De la frivolidad á la coquetería no hay más que un paso, y corto: dichosa al fin la que no salva tan leve distancia, pues en una mujer frívola puede haber grandeza de alma, nobleza de sentimientos, que se revelará en cuanto haya un motivo que excite su sensibilidad; pero en la coqueta todo es estudio y fingimiento; en aquel corazón no hay afectos, no existe más que un culto ciego á su propia personalidad. Los pensamientos vanos y egoístas no se ocupan más que de combinar la manera de hacerse admirar; por eso dijo muy bien un famoso escritor cuyo nombre no recuerdo: «No hay cabezas más vacías que las de los que están llenos de sí mismos.»

Antes de entrar de lleno en el asunto que nos ocupa, no estará de más que aclaremos las diferentes acepciones en que se toma la palabra coquetería, pues de no hacerlo así, podríanse, y con razón, tomar como exageradas nuestras afirmaciones.

No es raro oír exclamar, tratándose de una joven inocente y bella: «¡Es tan coquetonal!» Esto se dice con placer, mostrando agrado y elogiando la gracia, el donaire y la gentileza. No hay aquí ni ofensor ni ofendido; es que esta palabra se usa en este caso para significar, no el refinamiento fingido de la coqueta, sino la espontaneidad seductora que prestan los encantos juveniles en esa edad en que se confunden deliciosamente los atractivos de la juventud con los candores de la niñez. En esa edad en que son tolerables las travesuras de la niña acrecentadas con el naciente ingenio de la joven, todo es gracioso, insinuante, encantador. Los movimientos son vivos, la conversación bulliciosa, los dichos agudos, al par que ino-

centes. Todo se adapta perfectamente en esa edad; cualquier traje sienta bien, cualquier color favorece, cual si todo se modificara benignamente, deseando prestar sus galas á la juventud naciente. Ese gracioso abandono que encanta y no puede definirse, es lo que suele llamarse *coquetería*, la que, lejos de ser un defecto, es un atractivo. En ese sentido se dice comunmente: Fulana se peina, ó se coloca el sombrero, ó la mantilla, ó se prende un lazo, etc., con mucha coquetería. Mas estas alabanzas dirigidas á una joven que recibe una educación sólida y esmerada, ó que posee un buen sentido natural no lograrán envanecerla, porque apreciará en su justo valor estas exterioridades; pero suponiendo que se prodiguen á otra que se halla en estas condiciones, serán aquellas una semilla que cae en terreno perfectamente abonado, y que desgraciadamente producirá desabridos frutos de fingimiento y culpable coquetismo. Por eso deberían los padres y encargados de la niñez y la juventud ser muy parcios en esas alabanzas que fomentan la vanidad.

Triste consecuencia de esos descuidos son esas jóvenes que en su afán inmoderado de agradar pasan las horas en el tocador embadurnándose el rostro con lo cual consiguen quitar á la piel su brillo y su tersura, adelantar la vejez algunos años y contraer dolorosas enfermedades en el cutis y en la boca. Terminado el tocador, viene el arreglo del traje, y si se ha de salir, es operación interminable, pues hay que arreglar delante del espejo todos los detalles, procurando que presente un golpe de vista sorprendente y poco común, que en esto consiste la gloria de estas elegantes. Y no es esto sólo; hay que estudiar el gesto, la sonrisa, la mirada, el ademán que más favorece, aprender á andar majestuosamente, la postura al estar sentada, el modo de hacer ver el pié diminuto, la manera de sentar al piano (si hay piano), de colocarse en el palco ó en la butaca del teatro (si allí van), de quitarse el abrigo al entrar: en una palabra, hay que causar efecto siempre.

Y hé aquí donde pudieran confundirse la coquetería con la frivolidad; pero hemos de distinguirlas, por más que convengamos en que la coqueta es necesariamente frívola. La frivolidad descuida las cosas serias y provechosas para descender á bagatelas sin importancia; la coquetería se adiestra en el arte de fingir, y sus efectos son aún más perniciosos. Una joven superficial, frívola, puede muy bien ser amable y simpática, particularmente para los que no tienen con ella un trato muy íntimo; pero la coqueta, que aspira á la admiración por su brillante atavío y estudiadas maneras, no obtendrá más que el desprecio de las gentes sensatas. En el corazón de la frívola podrá tener albergue la modestia; en el de la coqueta es imposible que more esa perfumada flor, ornato de todas las edades, y principal encanto de la juventud.

La mujer frívola lo es generalmente por viciosa educación, y aunque esta circunstancia puede también dar lugar á la coquetería, no es menos cierto que la mayor parte de las coquetas lo son por instinto. Sin embargo, con asíduos cuidados y buena dirección, podrán modificarse estos caracteres. Finalmente y para completar este paralelo, haremos notar que la que adolece de frivolidad es capaz de amar tiernamente; mientras que la coqueta, hinchada por la vanidad y ereyéndose muy superior á todos, no encuentra en torno suyo nada más digno de su cariño que su propia personalidad.

¿Comprendeis cómo el coquetismo es más grave de lo que á primera vista parece, y que entraña otros defectos, que como obligado séquito le acompañan, tales son el fingimiento, la inmodestia, la insensibilidad, la vanidad y el egoísmo? Estos son los perniciosos efectos del coquetismo en su primer grado, porque aun va más allá, extendiendo su malhadada influencia por doquiera. La coqueta que hemos descrito sobre ser repulsiva, no es aun la verdadera coqueta. Sin embargo, por ahí se empieza, y no es difícil avanzar una vez puestos en camino.

Fijaos en la que llega al refinamiento en

tan funesto arte. Generalmente es hermosa ó posee esa gracia avasalladora que suple con ventaja á la belleza. Su atavío tiende á realzar sus gracias naturales. Su mirada atrae con siniestros fulgores ó melancólicos destellos; su acento fascina, su sonrisa enajena, su conversación encanta. Tan poderosas armas, hábilmente manejadas producen en los corazones, no la suave llama que ilumina y vivifica, sino el fuego devorador que ciega y abrasa.

Estas mujeres no fundan su dicha en inspirar un amor tranquilo, que sin obstáculos y peripecias tenga feliz complemento en el matrimonio. Esto no tiene para ellas ningún atractivo; es necesario dominar, avasallar voluntades, mentir promesas, alimentar esperanzas, fingir desdenes, fomentar el infierno de los celos en corazones que tal vez estuvieron unidos por estrecha amistad y amor, y contemplar con secreto placer el ódio implacable que se profesan los que se tienen por rivales.

Hé aquí los goces de la coqueta. Muchas veces esas tempestades que se complace en formar, estallan; dos hombres se encuentran frente á frente con el corazón henchido de ódio y un arma en la diestra; uno sucumbe, ó se salva después de haber estado á las puertas de la muerte, y la coqueta continúa impasible y juzgándose irresponsable de aquel desgraciado percance.

Con razón direis, mis queridos lectores, que me he extralimitado esta vez y que no es pequeño defecto, sino muy enorme el que puede dar lugar á sangrientas escenas y horribles catástrofes.

Acatando el fallo del mundo, he colocado entre los pequeños el defecto de la coquetería; más no he dejado de hacerme con ella alguna violencia, y estoy convencida de que, si el mundo es sobrado indulgente. Dios castiga con severidad á las coquetas. Sí, llega el día de la expiación; la juventud se disipa, los encantos desaparecen, las gracias se marchitan y los goces cimentados tan frágilmente huyen para no volver jamás. Fórmase el vacío en torno suyo: las horas

son lentas, interminables, pues no se tiene costumbre de emplearlas útilmente; nadie se interesa por ella, sólo le acompaña algún remordimiento, y si acosada por él comprende sus errores, no le queda más recurso que llorar con las más amargas lágrimas, que son las que se vierten en la soledad. Para ella no hay afecciones, ni lazos que le hagan agradable la existencia. Entonces mira con envidia á las que un día miró con desprecio, á las que pasaron su juventud modestamente y sin llamar la atención de la generalidad; pero que delatadas como la violeta por su fragancia, fueron á embalsamar con el perfume de sus virtudes, un hogar, nido de amores y santuario del honor en donde imperan como soberanas del más feliz de los reinados.

Me objetareis que no siempre la coqueta vive sola. Es cierto; algunas veces elige una víctima, de entre sus adoradores, y se casa. Y digo una víctima, porque el hombre honrado que une su suerte á la de una coqueta, labra irremisiblemente su infelicidad. El divorcio, por lo menos, suele ser el fin de un principio de insulsas coqueterías.

Voy á terminar suplicando á mis lectoras no me arguyan por haber estado algo dura con las de mi sexo. Demasiado sé que entre las jóvenes virtuosas y bien educadas, son rarísimos los ejemplares de coquetas de mala ley; pero como quiera que el mal existe, aunque en cortas dosis, he querido presentarlo en toda su desnudez para que le abominéis, y para que opongais al coquetismo la naturalidad, y sobre todo la modestia.

Con esta virtud y un espíritu cultivado, que no os haga descender á frivolidades, seáis, cuando jóvenes, el encanto de la sociedad; os citarán en la edad madura como modelo de mujeres virtuosas é instruídas; y esta justa reputación se prolongará hasta los helados días de la vejez, en que sereis amadas, veneradas y respetadas por vuestros merecimientos, por vuestras virtudes y por vuestra honorable ancianidad.

Así se obtiene, en cuanto es posible en la tierra, la felicidad en todas sus fases; así se

espera con tranquilidad y sin remordimientos el término de esta peregrinación que llamamos vida.

NOTICIAS GENERALES

Ha fallecido el antiguo y celoso profesor propietario (hoy Director) de la Escuela Normal de Maestros de Albacete, D. José Gómez Julián.

Que Dios haya acogido en su seno el alma de nuestro apreciable amigo; asociándonos al sentimiento de su desconsolada viuda é hijos.

Sabemos que se han pedido á las Escuelas Normales algunos datos, y tal vez tengan relación con lo que hace tiempo se viene hablando acerca de la reforma que en ellas se piensa introducir.

El Reglamento de Auxiliares, dice *La Escuela Moderna*, ha levantado gran polvareda entre estos funcionarios, y aun entre los maestros primeros. Aunque cuenta con el aplauso de los favorecidos, como no todos se encuentran en este caso, abundan también las censuras. Por de pronto, podemos decir que producirá muchas reclamaciones por las dudas á que se presta y los intereses que lesiona, sobre todo en Madrid. A nosotros se nos han hecho ya no pocas consultas sobre la interpretación de varios artículos, que resultan en contradicción con la legislación vigente, y lo de las retribuciones ha alarmado á los maestros primeros, que se creen con derecho á percibir las íntegras.»

Si en Madrid ha levantado polvareda, en provincias originará la muerte ó extinción de la mayoría de auxiliares.

Algunas Juntas provinciales de Instrucción pública han acordado que sus Secretarios se enteren, uno por uno, de si en los

presupuestos municipales se consigna lo correspondiente á primera enseñanza, sin cuyo requisito está preceptuado de Real orden que no se aprueben. Así lo leemos.

Dice *El Magisterio Hispalense*:

«Nos dicen que los Inspectores de primera enseñanza que, conforme al Reglamento vigente, deben ser nombrados vocales de los Tribunales de oposición en este Rectorado, se han sustituido por la Dirección general, designando en su lugar al maestro de escuela pública de Badajoz D. Miguel Pimentel y Donaire para el Tribunal de escuelas elementales de niños, y al de Jerez, D. Julián Cuadra, para el de niñas.

Al paso que va esto, pronto no habrá más legislación vigente que el capricho del primer mandarín que coja la pluma.»

El nombramiento de Inspectores para los Tribunales de oposiciones, ¿no es de la incumbencia de la Inspección general? Y á ser cierta la noticia, ¿cómo consiente ésta que el Centro directivo cercene sus atribuciones? ¿Es que la Inspección general no tiene confianza en sus subordinados?

Tomamos de un colega:

«Un sangriento y triste suceso se registró el día 28 del finado Abril en Torralba de los Frailes.

Hallábase el alcalde de dicha localidad, D. Simón Aranda de Aldía, en casa de la profesora de primera enseñanza, Doña María Molinos Colás, cuando ésta hubo de enseñar al Sr. Aranda una pistola de dos cañones sistema Remingtón, manifestándole que sin cuidado podía examinarla, pues estaba descargada. Hízolo así confiadamente el alcalde, cuando con gran sorpresa suya y de otras personas que presenciaron el hecho oyeron una detonación, viendo caer á la señora Molinos.

La pistola no estaba descargada como se dijo, y al ser examinada sin precaución salió el proyectil encontrando blanco en el

cráneo de la pobre Profesora, quien quedó muerta en el acto.

Descansen en paz tan infortunada Maestra.»

La Junta provincial de Instrucción pública de Jaén ha acordado que las Escuelas que vaquen por cualquier causa en la provincia se anuncien en el *Boletín* para que se presenten aspirantes en término de ocho días, para servir las interinamente. El Magisterio ha recibido este acuerdo con aplauso, porque despojándose el Inspector y la Junta de las atribuciones que la ley les concede, tiende á que todos los Maestros y Maestras que deseen plazas interinamente tengan noticia de las vacantes y puedan solicitarlas, adjudicándolas á quien más méritos presente.

La Orden de 18 de Febrero último dictada por la Dirección general, establece una vez más que los convenios celebrados entre Maestros y Ayuntamientos para cobrar las retribuciones del presupuesto municipal no pueden alterarse si en la recisión no hay avenencia entre los Maestros y los Ayuntamientos.—Ha motivado esta Orden una reclamación de los Maestros de Marin (Pon-tevedra).

En el Congreso se leyó una proposición de ley ampliando la de 16 de Julio de 1887, por la que se concede derechos pasivos al Magisterio de primera enseñanza.

En su apoyo dijo

El Sr. *Barrio y Mier*: El objeto de la proposición que acaba de leerse, fundada en la ley de 16 de Julio de 1887, concediendo derechos pasivos al Magisterio de instrucción primaria, es hacer extensivos aquellos beneficios en favor de los Profesores y Profesoras de las Escuelas Normales, Inspectores y provinciales de primera enseñanza que hayan sido Maestros de Escuelas oficiales, y Secretarios de las Juntas provinciales de instrucción pública que reúnan la misma cualidad.

Se trata, pues, de una cosa justa en sí misma, conveniente para los funcionarios á que se refiere, y para nadie perjudicial; y como además con mi proposición no se grava absolutamente en nada el presupuesto del Estado, creo que el Congreso, reiterando un acuerdo de hace dos años, no tendrá ningún inconveniente en tomarla en consideración, á fin de que se estudie y se resuelve en forma adecuada. Así se lo suplico, cumpliendo en ello con gusto las prescripciones del Reglamento, y así lo espero de su reconocida benevolencia y justificación.

Leída por segunda vez, fué tomada en consideración la proposición, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

SECCION DE VARIEDADES

En 1866 la población de la tierra era de 1.350 millones de individuos.

En 1880, según el Instituto de Gotha, fué de 1.456 millones, observándose, por lo tanto, un aumento de 106 millones en catorce años, debido indudablemente á mayor exactitud en los cálculos. En 1882 la cifra indicada sólo se elevaba á 1.434 millones, porque en la estadística anterior se supuso que la población china era 406 millones, cuando sólo llega á 350.

La edición de este año dice que en la tierra existen 1.480 millones de individuos, cuya cifra puede casi considerarse como exacta, porque el error probable será sólo de 50 millones en más ó en menos.

Europa tiene un total de 357.379.000 habitantes; Asia, 825.954.000; América, 121 millones 713.000; Africa, 16.953.000; Australia, 3.230.000; las islas del Pacífico, 7 millones 420.000, y las regiones polares, 80 mil.

La densidad de población en Europa es doble que en Asia, y la de Asia triple que en Africa.

Bélgica es la nación de Europa donde la

población es más densa; sigue Holanda y después Inglaterra.

Las lanchas movidas por la electricidad han llegado á tal número en Inglaterra, que se ha construido una estación flotante provista de dinamos para cargar las baterías según se van consumiendo. Dicha estación puede cargar seis lanchas á la vez.

EL MAGISTERIO BALEAR

PALMA 21 DE MAYO DE 1892.

OPOSICIONES.

El día 16 del actual, á las nueve de la mañana, dieron principio en esta Capital los ejercicios de oposición para la provisión de las escuelas de niñas de Ciudadela, Alaró y Costitx, que como saben nuestros lectores, son las únicas que resultan vacantes en la provincia.

El problema, sacado á la suerte por una de las opositoras, para la primera parte del ejercicio escrito, dice: «Se han comprado 129 quintales, 3 arrobas y 6 onzas á 9'75 ptas. el quintal. Se ha vendido el mismo género á 12'25 pesetas el quintal. ¿Cuál es la ganancia obtenida?»

El punto elegido para la segunda parte de dicho ejercicio es el siguiente: «Preciso es advertir que la prosperidad humana es de poca dura y que el paso continuo del bien al mal es acá en la tierra ley invariable de todos los tiempos.»

Y el tema de Pedagogía para la tercera parte han sido: «Exámenes. Su fin y utilidad. Cómo se verifican los de ingreso, los semanales y los anuales. Qué datos debe tener preparados la maestra para los exámenes generales.»

Tomaron parte en los ejercicios 1.º y 2.º las 23 opositoras que lo tenían solicitado y sólo se presentaron 18 á practicar la 3.ª parte, retirándose por consiguiente cinco.

A las seis de la tarde de ayer, 20, el Tribunal procedió en pública votación á la cali-

ficación del ejercicio escrito, resultando aprobadas por unanimidad únicamente nueve de las 18 opositoras.

Hoy á las nueve de la mañana dará principio el ejercicio oral, y procuraremos poner al corriente á nuestros lectores del resultado definitivo de las oposiciones.

La Junta provincial ha hecho las propuestas para la provisión de las plazas anunciadas en el concurso cuyo plazo finalizó el 19 del actual en la siguiente forma:

Para la escuela de niñas de Palma doña Juana Beltrán.

Para la id. de niños de Llumesanes don Sebastián Bagur.

Para la id. de id. de Fornells D. Andrés Andreu.

Para la id. de niñas de Llumesanes doña Margarita Gomila.

Para la id. de id. de Fornells doña Catalina Garí.

Como verán nuestros lectores en la sección oficial queda suspendido el concurso para la provisión de la plaza de Auxiliar de la Escuela práctica de la Normal de esta provincia. Según nuestros informes su provisión tendrá lugar por oposición.

Ayer tuvimos el sentimiento de acompañar á la última morada el cadáver del que en vida fué nuestro apreciable amigo don Bartolomé Alvarez, fallecido casi repentinamente. ¡Consuele Dios á su afligida familia y á sus numerosos amigos y conceda el reposo eterno al alma del finado.

El Sr. Alvarez había sido Inspector provincial, Regente de la Escuela Práctica y Maestro de párvulos, cuyos destinos desempeñó con la actividad y celo que en él eran reconocidos.

Descanse en paz el alma del Sr. Alvarez.

Imprenta de Bartolomé Rotger.